

RESOLUCIÓN N°: 397/2022 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE BARRA DOS MIL VEINTIDOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON PADRÓN N° 12.301, FINCA N° 16.553, UBICADO SOBRE LA CALLE FELIPE II C/ FRANCISCO BRITZ DE MARTÍNEZ DEL BARRIO LOTE GUAZÚ DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. RAÚL RODAS.-----

-1/2-

VISTO:

El Expediente N° 6.003/2020, presentado por el Sr. RAUL RODAS, quien solicita la aprobación del Proyecto de Fraccionamiento del inmueble individualizado con Padrón N° 12.301, Finca N° 16.553, ubicado sobre la calle Felipe II c/ Francisco Britz de Martínez del barrio Lote Guazú del Distrito de San Lorenzo.-----

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 515/2.021 expresa que la superficie de la Fracción RESTO del Proyecto, se ajusta a lo establecido en el Artículo 227° de la Ley N° 3966 "Orgánica Municipal" párrafo primero, la superficie de la fracción B (a transferir) es menor al mínimo establecido.-----

Que, según observación del Profesional responsable del Proyecto, la Fracción B, será unificada posteriormente con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-2457-12.-----

Que, las dimensiones y superficies que constan en el Informe Pericial, corresponden a los descriptos en el Plano del Proyecto.-----

Que, obra en el expediente copia autenticada de Certificado: S.D N° 120 de fecha 30/04/2001, en los autos caratulados "María Luisa Rodas". Por A.I N° 734 de fecha 30/07/2001 se ADJUDICA a favor del Sr. RAUL RODAS, resto de la Finca N° 16.553, Padrón N° 12.301 del Distrito de San Lorenzo, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 16.553.-----

Que, en el expediente consta informe de Condiciones de Dominio de la Propiedad con Finca N° 16.553 del Distrito de San Lorenzo, a nombre del Sr. RAUL RODAS.-----

Que, obra Dictamen N° 222/2022, de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual expresa HACER LUGAR al proyecto de fraccionamiento.-----

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 660/2022, aprueba provisoriamente el proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión.-----

Que, la Ley N° 4715, la cual MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", en su artículo 245 del "Procedimiento de Aprobación", inc. "d" establece cuanto sigue "El empadronamiento catastral de las fracciones resultante del loteamiento aprobado por el Municipio, deberá tramitarse ante el Servicio Nacional de Catastro, que deberá asignar la nomenclatura catastral correspondiente a las mismas. Una vez asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales".-----

RESOLUCIÓN N°: 397/2022 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE BARRA DOS MIL VEINTIDOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON PADRÓN N° 12.301, FINCA N° 16.553, UBICADO SOBRE LA CALLE FELIPE II C/ FRANCISCO BRITZ DE MARTÍNEZ DEL BARRIO LOTE GUAZÚ DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. RAÚL RODAS.-----

-2/2-

Que, obra Dictamen N° 95/2022, de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal.-----

Que, el Dictamen Conjunto N° 234/2022 de las Comisiones Asesoras de Planificación y Obras Públicas, fue aprobado por la Plenaria.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) APROBAR en forma definitiva el proyecto de Fraccionamiento del inmueble individualizado con Padrón N° 12.301, Finca N° 16.553, ubicado sobre la calle Felipe II c/ Francisco Britz de Martínez del barrio Lote Guazú del Distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. Raúl Rodas.

El Proyecto de Fraccionamiento consta de las siguientes superficies:

FRACCIÓN A - RESTO: 885,0256 m²

FRACCIÓN B (A TRANSFERIR): 239,9744 m²

SUPERFICIE TOTAL: 1.125,000 m².

COORDENADAS U.T.M – WGS 84 (Según Plano del Proyecto).

ESQUINERO 1: E = 446.676,33 N=7.194.591,22

ESQUINERO A: E = 446.732,84 N=7.194.574,26

ESQUINERO A: E = 446.732,84N=7.194.574,26

ESQUINERO 2: E = 446.748,16N=7.194.569,66

Art. 2°) Una vez aprobado el proyecto por el Municipio, se deberá tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro, la nomenclatura catastral correspondientes, posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales.....”.

Art. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----


LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal



Junta Municipal
Ciudad de San Lorenzo

DICTAMEN CONJUNTO N°: 234/2022
COMISIONES ASESORAS DE
PLANIFICACIÓN - OBRAS

San Lorenzo, 24 de agosto de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 6.003/2020, presentado por el Sr. RAUL RODAS, quien solicita la aprobación del Proyecto de Fraccionamiento del inmueble individualizado con Padrón N° 12.301, Finca N° 16.553, ubicado sobre la calle Felipe II c/ Francisco Brites de Martínez del barrio Lote Guazú del Distrito de San Lorenzo.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 515/2.021 expresa que la superficie de la Fracción RESTO del Proyecto, se ajusta a lo establecido en el Artículo 227° de la Ley N° 3966 "Orgánica Municipal" párrafo primero, la superficie de la fracción B (a transferir) es menor al mínimo establecido.

Que, según observación del Profesional responsable del Proyecto, la Fracción B, será unificada posteriormente con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-2457-12.

Que, las dimensiones y superficies que constan en el Informe Pericial, corresponden a los descriptos en el Plano del Proyecto.

Que, obra en el expediente copia autenticada de Certificado: S.D N° 120 de fecha 30/04/2001, en los autos caratulados "María Luisa Rodas". Por A.I N° 734 de fecha 30/07/2001 se ADJUDICA a favor del Sr. RAUL RODAS, resto de la Finca N° 16.553, Padrón N° 12.301 del Distrito de San Lorenzo, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 16.553.

Que, en el expediente consta informe de Condiciones de Dominio de la Propiedad con Finca N° 16.553 del Distrito de San Lorenzo, a nombre del Sr. RAUL RODAS.

Que, obra Dictamen N° 222/2022, de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual expresa HACER LUGAR al proyecto de fraccionamiento.

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 660/2022, aprueba provisoriamente el proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión.

Que, la Ley N° 4715, la cual MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", en su artículo 245 del "Procedimiento de Aprobación", inc. "d" establece cuanto sigue "El empadronamiento catastral de las fracciones resultante del loteamiento aprobado por el Municipio, deberá tramitarse ante el Servicio Nacional de Catastro, que deberá asignar la nomenclatura catastral correspondiente a las mismas. Una vez asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales".

Que, obra Dictamen N° 95/2022, de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal.



Municipalidad de
San Lorenzo
del Campo Grande



Junta Municipal
Ciudad de San Lorenzo

**DICTAMEN CONJUNTO N°: 234/2022
COMISIONES ASESORAS DE
PLANIFICACIÓN - OBRAS**

**POR TANTO
LAS COMISIONES ASESORAS DE PLANIFICACIÓN - OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS**

D I C T A M I N A N

Primero:

RECOMENDAR la aprobación en forma definitiva del proyecto de Fraccionamiento del inmueble individualizado con Padrón N° 12.301, Finca N° 16.553, ubicado sobre la calle Felipe II c/ Francisco Britez de Martínez del barrio Lote Guazú del Distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. Raúl Rodas.

El Proyecto de Fraccionamiento consta de las siguientes superficies:

FRACCIÓN A - RESTO: 885,0256 m²

FRACCIÓN B (A TRANSFERIR): 239,9744 m²

SUPERFICIE TOTAL: 1.125,000 m².

COORDENADAS U.T.M – WGS 84 (Según Plano del Proyecto).

ESQUINERO 1: E = 446.676,33 N=7.194.591,22

ESQUINERO A: E = 446.732,84 N=7.194.574,26

ESQUINERO A: E = 446.732,84 N=7.194.574,26

ESQUINERO 2: E = 446.748,16 N=7.194.569,66

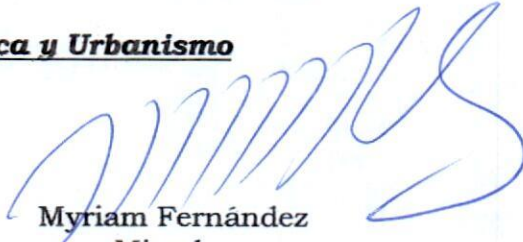
Segundo:

Una vez aprobado el proyecto por el Municipio, se deberá tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro, la nomenclatura catastral correspondientes, posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales.....”.

ES NUESTRO DICTAMEN SALVO MEJOR PARECER DE LA PLENARIA.

Por la Comisión Asesora de Planificación Física y Urbanismo


Isaac Rojas
Miembro


Myriam Fernández
Miembro

Dorotea Villarreal
Miembro

Hugo Lezcano
Miembro


Derlis Acuña
Miembro


Osvaldo Gómez
Presidente



Municipalidad de
San Lorenzo
del Campo Grande



Junta Municipal
Ciudad de San Lorenzo

**DICTAMEN CONJUNTO N°: 234/2022
COMISIONES ASESORAS DE
PLANIFICACIÓN - OBRAS**

Por la Comisión Asesora de Obras Públicas y Servicios.

Dorotea Villarreal
Miembro

Myriam Fernández
Miembro

Luz Bella González
Miembro

Derlis Acuña
Miembro

Alcibiades Quiñonez
Miembro

Isaac Rojas
Miembro

Juan Manuel Añazco
Presidente